



GOBIERNO DE MENDOZA  
ENTE MENDOZA TURISMO

MENDOZA, 24 de Agosto de 2023

**RESOLUCIÓN N°303**

**VISTO** el **Expediente:EX-2023-04935694- -GDEMZA-EMETUR**, en el cual tramita la aprobación de las bases y condiciones del Fondo Para el Desarrollo de Experiencias Turísticas Innovadoras 2023 y;

**CONSIDERANDO:**

Que en orden 2 obra proyecto de bases y condiciones elaborado por la Dirección de Control de Calidad de los Servicios Turísticos. En orden 7 cuenta con el visto bueno del Sr. Presidente del organismo,

En orden 23 se incorporan las bases y condiciones definitivas del Fondo Para el Desarrollo de Experiencias Turísticas Innovadoras 2023;

En orden 26 obra volante de imputación preventiva, el cual cuenta con el visto bueno de la Sra. Directora de Administración en orden 27;

Que en orden 29 Asesoría Letrada emite el correspondiente dictamen legal donde informa que el presente trámite encuadra en lo dispuesto por los artículos 2, 4 y 11 de la Ley N° 8706 y Decreto N° 2139/21;

Que en orden 34 se incorpora designación de los miembros del jurado;

**EL PRESIDENTE  
DEL ENTE MENDOZA TURISMO**

**R E S U E L V E:**

**Artículo 1°-** Apruébese las bases y condiciones del **Fondo Para el Desarrollo de Experiencias Turísticas Innovadoras 2023**.

**Artículo 2°-** Autorícese a la Dirección de Administración, a invertir un monto total de **PESOS DOCE MILLONES (\$12.000.000,00)**, para su distribución conforme lo estipulado en las bases y condiciones aprobadas en el artículo anterior.

**Artículo 3°-** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo precedente será atendido por la Tesorería del Ente Mendoza Turismo con cargo a la siguiente partida del Presupuesto año 2023:

U.G.CREDITO: CU6632 ECO: 43104 FIN:17 U.G.GASTO: CU3051



**Artículo 4°**- Designense a los miembros del jurado provincial que tendrá a su cargo la evaluación de las propuestas presentadas al FONDO PARA EL DESARROLLO DE EXPERIENCIAS TURÍSTICAS 2023, en virtud a lo autorizado por la presente resolución y nomina incorporada en orden 34:

- REPRESENTANTES DEL MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO:  
Marcelo Montenegro DNI 21559226  
Horacio Daniel Chiavazza DNI 17946982
- REPRESENTANTES DEL SECTOR ACADÉMICO  
Lucas Bariffo, DNI 26.609.499  
Gabriela Quinteros, DNI 22.519.007
- REPRESENTANTES DEL SECTOR EMPRESARIO DEL TURISMO  
Beatriz María Barbera DNI 16509942  
María Victoria Contardo DNI 25904356
- REPRESENTANTES DE UN MEDIO DE COMUNICACIÓN  
Ignacio de la Rosa, DNI 30819492  
Cecilia Zabala, DNI 31.466.158
- EXPERTO EN INNOVACIÓN  
Matías Fabián Bismach, DNI 33432521
- EMPRENDEDOR:  
Sandra Martelossi DNI 18052389

**Artículo 5°**- Comuníquese a quienes corresponda y archívese.-



MENDOZA

capital  
mundial  
de vino



#### Bases y condiciones

### FONDO PARA EL DESARROLLO DE EXPERIENCIAS TURÍSTICAS INNOVADORAS 2023

#### INTRODUCCIÓN

El turismo es mucho más que un simple sector económico, es un fenómeno que involucra a diversas disciplinas y tiene efectos significativos en la sociedad, el medio ambiente y las personas. Por lo tanto, es imprescindible abordarlo de una manera sostenible y considerando sus impactos actuales y futuros.

En un mundo post-pandemia, los turistas y los ciudadanos buscan experiencias más auténticas y enriquecedoras, y exigen una oferta turística más diversa y emocionante. Mendoza cuenta con un patrimonio cultural y natural único y una industria turística vibrante, lo que la convierte en un destino ideal para la creación y consolidación de productos turísticos innovadores y experiencias únicas.

Para lograr esto, es necesario que la industria turística se transforme profundamente, mejorando la calidad de sus servicios, diversificando su oferta y aumentando su productividad y sostenibilidad. De esta manera, se puede mejorar el posicionamiento competitivo de la provincia a nivel global y atraer a nuevos segmentos de demanda nacional e internacional.

Es preciso poder diferenciar entre un servicio turístico y una experiencia turística es que esta última actúa en un nivel subjetivo, involucrando directamente al visitante. Una consecuencia de ello es que, mientras la calidad de un servicio puede ser medida de manera más o menos objetiva (considerando variables como tiempo de duración, comodidad, higiene o cumplimiento de determinados estándares), la experiencia se asocia con procesos internos del turista y, por lo tanto, es más difícil de evaluar. En particular, una experiencia se caracteriza por:

- Articular bienes y servicios habituales (como traslados, comidas, alojamientos, servicio de guías, souvenirs, etc.) con otros menos comunes y específicamente elegidos para la ocasión. Así, la experiencia no reemplaza los servicios turísticos, sino que los integra en un todo que produce efectos en quienes la viven —aunque, naturalmente, una experiencia turística de calidad requiere servicios de calidad—.



- Integrar múltiples sentidos, como el olfato, el oído, el tacto u otros, para sumergir al turista en el conjunto de estímulos que lo rodea e intensificar su vivencia.
- Apelar a diversas dimensiones humanas, como la física, la intelectual, la social, la espiritual y, especialmente, la emocional. En general, las experiencias más memorables y valoradas son aquellas que logran comprometer al visitante en varias dimensiones.
- Incorporar una narrativa, esto es, una historia o conjunto de ideas que dé significado, coherencia y organización a todos sus elementos. Bien lograda, dicha narrativa puede constituirse en un atractivo en sí misma, sea que se despliegue explícitamente en un texto escrito o en las palabras del guía, o bien, que esté implícita en la sucesión de actividades de la experiencia, en el carácter de la infraestructura o en la decoración de los espacios.
- Provocar interacciones con el entorno que vayan más allá de la sola contemplación. Dichas interacciones pueden producirse con el medio material (equipo, infraestructura, naturaleza, etc.) o social (guías, gente local, otros turistas, etc.), y a partir de ellas, el turista se involucra en el desarrollo de su propia experiencia —lo que incrementa también su compromiso con lo que está viviendo—.

En resumen, la experiencia turística es subjetiva y se basa en la combinación de actividades, lugares e interacciones personales o colectivas que los turistas experimentan durante su visita. Por lo tanto, es importante que la industria turística de Mendoza se enfrente al desafío de ofrecer productos y servicios turísticos más innovadores y emocionantes para mejorar la calidad de la experiencia de los visitantes y mantener la sustentabilidad del sector.

En términos de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de las Naciones Unidas, el FONDO PARA EL DESARROLLO DE EXPERIENCIAS TURISTICAS 2023 puede contribuir a varios objetivos.

- ODS 8 (Trabajo decente y crecimiento económico) se puede ver favorecido ya que el desarrollo turístico puede crear empleos y oportunidades económicas en la región.
- ODS 9 (Industria, innovación e infraestructura) se puede lograr a través del fomento de la innovación en el turismo y la inversión en infraestructuras turísticas sostenibles, como la creación de espacios verdes y la mejora de la calidad del transporte público.
- ODS 11 (Ciudades y comunidades sostenibles) puede ser impactado positivamente ya que el turismo sostenible puede mejorar la calidad de vida de las comunidades locales y preservar su patrimonio cultural y natural.

Además, otras iniciativas internacionales, como la Agenda 2030 de Turismo Sostenible de la Organización Mundial del Turismo (OMT), se centran en promover prácticas turísticas sostenibles y responsables en todo



el mundo. El FONDO PARA EL DESARROLLO DE EXPERIENCIAS TURISTICAS 2023 puede ser una iniciativa que contribuya a estos esfuerzos y se ajuste a las directrices de la OMT para el desarrollo turístico sostenible.

Hay muchos ejemplos de buenas prácticas internacionales en el desarrollo de experiencias turísticas:

- *Turismo de comidas y bebidas en Perú: En Perú, el turismo gastronómico se ha convertido en una importante fuente de ingresos. Los visitantes pueden disfrutar de la comida peruana, que es considerada una de las mejores del mundo, y también pueden aprender a cocinar platos típicos. Los restaurantes ofrecen menús degustación y los tours gastronómicos incluyen visitas a mercados y bodegas de vino.*
- *Turismo cultural en España: España cuenta con una amplia variedad de atracciones culturales, desde museos hasta festivales. El turismo cultural ha sido impulsado por iniciativas como la Ruta de Don Quijote, que promueve el turismo en las regiones de Castilla-La Mancha y Castilla y León.*
- *Turismo de aventura en Nueva Zelanda: Nueva Zelanda es famosa por sus actividades de aventura, como el bungee jumping, rafting y el paracaidismo. La industria del turismo de aventura se ha desarrollado en gran medida gracias al trabajo de organizaciones como Tourism Industry Aotearoa, que se dedica a promover la seguridad y la sostenibilidad en la industria.*
- *Turismo de naturaleza en Costa Rica: Costa Rica es un destino popular para los amantes de la naturaleza debido a su biodiversidad y su compromiso con la sostenibilidad. Los turistas pueden disfrutar de actividades como la observación de aves y la caminata por senderos en la selva, y muchas empresas turísticas se han comprometido a operar de manera sostenible.*
- *Turismo de bienestar en Tailandia: Tailandia es conocida por sus tradiciones de bienestar, como la medicina tradicional tailandesa y el yoga. La industria del turismo de bienestar ha experimentado un crecimiento en los últimos años, y los turistas pueden encontrar una amplia variedad de opciones de spas y centros de bienestar.*

Estos son solo algunos ejemplos de buenas prácticas en el desarrollo de experiencias turísticas a nivel internacional. Hay muchos más ejemplos de iniciativas exitosas que están ayudando a impulsar el turismo en todo el mundo.

#### **L. FINALIDAD**

Este documento tiene como finalidad reglamentar las Bases y Condiciones para el FONDO PARA EL DESARROLLO DE EXPERIENCIAS TURISTICAS 2023, bajo la premisa de asegurar transparencia, igualdad de oportunidades y garantizar la honesta, objetiva e imparcial evaluación de los proyectos que se presenten en



el mismo. El FONDO será coordinado por la Dirección de Calidad y Servicios Turísticos del Ente Mendoza Turismo.

#### **L. OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

La convocatoria tiene por objeto el llamado a participar a personas humanas y/o jurídicas privadas para que presenten una propuesta de experiencia turística, conforme a las bases y condiciones que se establecen en la presente reglamentación. Quienes resulten seleccionados accederán al FONDO PARA EL DESARROLLO DE EXPERIENCIAS TURISTICAS 2023 sujeto a las cláusulas que a continuación se disponen.

#### **2. FONDO PARA EL DESARROLLO DE EXPERIENCIAS TURÍSTICAS 2023**

La creación del FONDO PARA EL DESARROLLO DE EXPERIENCIAS TURISTICAS 2023, tiene como objetivo general: *Fomentar la diversificación y especialización de la oferta turística de Mendoza a través de la creación y consolidación de experiencias turísticas únicas y diferenciadas, que generen impactos positivos en las sociedades, el medio ambiente y las personas, y que permitan capturar mercados de alto valor y mejorar la rentabilidad y sostenibilidad de las empresas turísticas.*

El fondo dispondrá de un total de doce millones de pesos (\$12.000.000) que serán distribuidos entre las propuestas que resulten seleccionadas conforme criterios de evaluación y orden de mérito establecidos en las presentes bases.

La distribución se llevará a cabo según las siguientes categorías:

- a) Personas humanas. Cada proyecto de persona humana seleccionado podrá acceder a un fondo de hasta pesos trescientos cincuenta mil (\$350.000).
- b) Personas jurídicas privadas. Cada proyecto de persona jurídica privada seleccionado podrá acceder a un fondo de hasta pesos quinientos mil (\$500.000).
- c) Proyectos asociativos. Cada proyecto asociativo seleccionado podrá acceder a un fondo de hasta pesos un millón setecientos mil (\$700.000).

Los **objetivos específicos** de esta convocatoria son:

- Fomentar el desarrollo turístico sostenible en la provincia de Mendoza, a través del reconocimiento de prácticas responsables con el medio ambiente y la cultura local.
- Promover la innovación en la oferta turística, mediante el estímulo a la creatividad y originalidad en la elaboración de experiencias turísticas únicas.



- Estimular la inclusión social y la mejora de la calidad de vida de las comunidades locales a través del turismo, mediante la promoción de iniciativas turísticas que fomenten la economía local y la participación de las comunidades en la oferta turística.
- Fortalecer la imagen turística de la provincia de Mendoza como destino comprometido con el turismo sustentable y responsable.
- Potenciar la competitividad y la rentabilidad de las empresas turísticas locales, mediante la promoción de prácticas sostenibles y el desarrollo de experiencias turísticas innovadoras y atractivas para los turistas.

**Para lograr este objetivo, se pueden priorizar las siguientes temáticas:**

1. Turismo rural sostenible: promover el turismo en áreas rurales con actividades relacionadas con la agricultura, la ganadería y la producción de alimentos locales, fomentando la conservación del medio ambiente y el desarrollo de las comunidades locales.
2. Ecoturismo: ofrecer experiencias turísticas que permitan a los visitantes conocer y disfrutar de la naturaleza de manera responsable, con actividades de senderismo, avistamiento de aves, entre otras opciones que fomenten la conservación de los ecosistemas y su biodiversidad.
3. Turismo de aventura responsable: promover experiencias turísticas de aventura, como rafting, escalada y trekking, que se realicen de manera responsable y sostenible, promoviendo la protección del medio ambiente y la seguridad de los turistas.
4. Turismo cultural sostenible: fomentar el turismo cultural sostenible mediante la promoción de actividades relacionadas con la historia y la cultura local, con respeto a las tradiciones y costumbres de las comunidades locales, fomentando el desarrollo de proyectos que beneficien a las mismas.
5. Turismo de bienestar sostenible: promover experiencias turísticas enfocadas en el bienestar y el cuidado personal, como spas, terapias holísticas, yoga, meditación, entre otros, que fomenten la sostenibilidad y el cuidado del medio ambiente.
6. Enoturismo y gastronomía local: Fomentamos experiencias saludables, solidarias, sostenibles y satisfactorias, a través de la innovación e identidad en el desarrollo del sector, basándonos en el patrimonio cultural.



## L. DESTINATARIOS

EL FONDO PARA EL DESARROLLO DE EXPERIENCIAS TURISTICAS 2023 está destinado a personas humanas, jurídicas privadas y proyectos asociativos de experiencias turísticas que involucren a dos o más personas humanas y/o jurídicas privadas. Las mismas deberán reunir los siguientes requisitos generales:

- Cada postulante podrá presentar una única propuesta. Será causal de exclusión que una misma persona – humana o jurídica- que haya presentado una propuesta individual, integre a su vez, un proyecto asociativo. Asimismo, será causal de exclusión que una persona humana que haya presentado una propuesta individual, sea miembro de la Comisión Directiva de una persona jurídica que también se presente en este concurso.
- Todos los participantes deben ser mayores de 18 años de edad y haber nacido, naturalizado o residido en la Provincia de Mendoza durante al menos los dos últimos años. La residencia se debe acreditar mediante DNI o certificado de residencia.
- Las personas jurídicas privadas deberán estar radicadas en Mendoza cuya actividad principal esté relacionada con el turismo.
- Todos los participantes deberán haber cursado el Taller de Diseño de Experiencias Turísticas, que será ofrecido por el EMETUR y tendrá un formato virtual – gratuito. La capacitación es de carácter obligatorio, debido a que forma parte de la metodología de selección, contribuyendo a los participantes en la formulación de su idea proyecto. Deberán contar con una asistencia no menor al 80%.

LA POSTULACIÓN ES GRATUITA.

## 2. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

### ? Si se trata de persona humana:

- Copia de D.N.I. anverso y reverso.
- Declaración Jurada constituyendo de domicilio electrónico, en el cual se tendrán por válidas todas las notificaciones que se practiquen con motivo del presente concurso.
- Certificado de residencia en la Provincia de Mendoza en caso de que el domicilio que figura en el DNI no sea en esta Provincia.



- Constancia de emisión de voto o consulta en la página Web del Registro de Infractores al deber de votar, donde consta que la persona no es infractora, o en su caso justificación del no voto ante la Junta Electoral de la Provincia.
- Declaración Jurada indicando que NO posee vínculo laboral con el Ente Mendoza Turismo, y organismos nacionales o municipales vinculados turismo.
- Constancia de Inscripción en Administración Tributaria Mendoza.
- Constancia de Cumplimiento Fiscal a la fecha de postulación.
- Constancia de Inscripción en Administración Federal de Ingresos Públicos.
- Constancia de CBU de una cuenta bancaria en pesos de titularidad de la persona humana postulante. No son aptas para recibir el beneficio las cuentas de billeteras virtuales. Se deberá visualizar Banco, Sucursal, CBU y datos del titular (Nombre, Apellido y CUIT).
- Resolución de Inscripción en el Registro de Prestadores de Servicios Turísticos, según artículo 8 de la Ley N° 8845, y en el Registro Provincial de Prestadores de Experiencias Turísticas de la Provincia de Mendoza, conforme artículo 1 de la Resolución N° 191/21 del Ente Mendoza Turismo o en su caso indicación del Número de expediente en el cual se tramita.
- Presentar declaración jurada de no tener parentesco en grado de consanguinidad dentro del cuarto grado y/o afinidad hasta el segundo grado, en los términos de lo normado por el art. 116 de la Ley Provincial de Procedimiento Administrativo N° 9003, con cualquier integrante del Jurado.
- Presentar constancia de no encontrarse inscripto en el Registro de juicios universales ni de deudores alimentarios.
- Presentar constancia de participación en el Taller de Diseño de Experiencias Turísticas, acreditado por el EMETUR para esta convocatoria 2023.

? **Si se trata de personas jurídicas privadas:**

- Copia de Estatuto de la entidad actualizada completa y su correspondiente inscripción en el Registro Público.
- Copia del Acta de designación de autoridades con mandato vigente, en caso de que no figure en el estatuto.
- Declaración Jurada sobre quiénes son los integrantes que conforman la Comisión Directiva u órgano de administración de la persona jurídica.



- Poder del Apoderado, si actúa en representación.
- DNI del representante legal o apoderado (anverso y reverso).
- Constancia de Inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos.
- Constancia de CBU de una cuenta bancaria en pesos de titularidad de la persona jurídica postulante. No son aptas para recibir el beneficio las cuentas de billeteras virtuales. Se deberá visualizar Banco, Sucursal, CBU y datos del titular (Nombre, Apellido y CUIT).
- En caso de tener empleados/as a cargo, Formulario 931 correspondiente al mes anterior a la fecha de publicación de la convocatoria. Además, se deberá presentar nota con carácter de declaración jurada que detalle la cantidad de empleados que trabajan en forma directa en el área de turismo y sus responsabilidades.
- Constancia de inscripción en la Dirección de Persona Jurídica
- Resolución de Inscripción en el Registro de Prestadores de Servicios Turísticos, según artículo 8 de la Ley N° 8845, y en el Registro Provincial de Prestadores de Experiencias Turísticas de la Provincia de Mendoza, conforme artículo 1 de la Resolución N° 191/21 del Ente Mendoza Turismo o en su caso indicación del Número de expediente en el cual se tramita
- Los miembros de la comisión directiva u órgano de administración deberán presentar declaración jurada de no tener parentesco en grado de consanguinidad dentro del cuarto grado y/o afinidad hasta el segundo grado, en los términos de lo normado por el art. 116 de la Ley Provincial de Procedimiento Administrativo N° 9003, con cualquier integrante del Jurado.
- La autoridad máxima de la persona jurídica privada deberá presentar constancia de no encontrarse inscripto en el Registro de juicios universales ni de deudores alimentarios.
- Presentar constancia de participación en el Taller de Diseño de Experiencias Turísticas, acreditado por el EMETUR para esta convocatoria 2023.

☐ **Si se trata de proyecto asociativo:**

Los integrantes del proyecto asociativo deberán cumplir con la documentación exigida en los apartados anteriores según se trate de personas humanas y/o jurídicas privadas.



## 6. APERTURA DE LA CONVOCATORIA, PERIODO DE POSTULACIÓN

La convocatoria para participar del **FONDO PARA EL DESARROLLO DE EXPERIENCIAS TURISTICAS 2023** se hará a través del sitio institucional del Ente Mendoza Turismo, [www.turismo.mendoza.gov.ar](http://www.turismo.mendoza.gov.ar)

Para participar de esta convocatoria interesados, representantes de cada propuesta turística, deberán completar y enviar el formulario de postulación de manera virtual adjuntando el material y documentación solicitada para concursar, ello mediante link dentro de la web [www.mendoza.tur.ar](http://www.mendoza.tur.ar)

CONVOCARIA 2023: Las postulaciones estarán abiertas desde las 00:00 horas del 01 de agosto de 2023, hasta las 23:59 horas del día 31 de agosto de 2023. Las postulaciones recibidas con posterioridad a la fecha y hora indicadas se tendrán como no presentadas y por tanto no serán evaluadas.

## 7. ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS Y CONDICIONES

La postulación al presente concurso implica la aceptación integral de los términos y condiciones que aquí se regulan. Por tal motivo, el presentante **NO** podrá manifestar desconocimiento y disconformidad de las bases del concurso.

## 8. EXAMEN DE ADMISIBILIDAD DE LAS POSTULACIONES

La Dirección de Calidad y Servicios Turísticos del EMETUR será la encargada de recibir las postulaciones, donde se llevará a cabo una revisión para verificar que cumplan con los requisitos mínimos establecidos en las bases del **FONDO PARA EL DESARROLLO DE EXPERIENCIAS TURISTICAS 2023**, con especial atención a las cláusulas cuarta y quinta. Asimismo, la admisibilidad de la postulación quedará supeditada a la consulta al sistema SIGNOS sobre incompatibilidades y al sistema SI.DICO. sobre inhibiciones y al listado de cargos y descargos del sistema de responsables, donde conste que el beneficiario o responsable de la persona jurídica no tiene saldo pendiente de rendir por subsidios.

Las postulaciones que no cumplan con estos requisitos de postulación, serán declaradas no admisibles y no serán evaluadas, quedando fuera del FONDO PARA EL DESARROLLO DE EXPERIENCIAS TURISTICAS 2023.

## 9. DESISTIMIENTO DE POSTULACIONES

En el marco de este FONDO PARA EL DESARROLLO DE EXPERIENCIAS TURISTICAS 2023, los postulantes tienen la posibilidad de desistir de su participación en el mismo, lo que deberá ser informado al Ente Mendoza Turismo al correo electrónico [iet@mendoza.gov.ar](mailto:iet@mendoza.gov.ar).



## 10. CONTENIDO GENERAL DE LA PROPUESTA DE EXPERIENCIA TURÍSTICA

Para postular al FONDO PARA EL DESARROLLO DE EXPERIENCIAS TURISTICAS 2023, es necesario incluir en la propuesta los siguientes aspectos:

- **Innovación:** La experiencia turística presentada debe ser innovador o significativamente mejorado, incorporando innovaciones destacadas que agreguen valor al producto y lo hagan más atractivo para los turistas. Estas innovaciones pueden ser de diferentes tipos, como nuevas tecnologías, formas creativas de presentar el producto, servicios adicionales que no se ofrecían antes, entre otros. Además, es importante que el producto haya sido diseñado teniendo en cuenta los requerimientos y necesidades actuales de los turistas, dando respuesta a las tendencias del mercado. Todo esto en línea con el Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) número 9 "Industria, Innovación e Infraestructura".
- **Diversificación de la oferta turística:** La experiencia turística presentada debe aportar a la diversificación de la oferta turística actual. Debe ser una experiencia turística que no esté actualmente disponible en el mercado o que ofrezca una experiencia diferente y complementaria a las ya existentes. Esto permitirá atraer a un segmento de turistas que antes no estaba siendo atendido y mejorar la experiencia de los turistas actuales. Este aspecto está en línea con el ODS número 8 "Trabajo decente y crecimiento económico".
- **Integración:** La experiencia turística presentada debe incorporar a otros oferentes de servicios y productos, que completen la experiencia del visitante y generen equidad en la distribución de los beneficios del turismo. Esto significa que se debe considerar cómo se integran otros productos y servicios turísticos ofrecidos en la región o en el país, para complementar la experiencia del turista. Además, se debe buscar que otros oferentes locales se beneficien también de la llegada de turistas, generando un impacto positivo en la economía local y promoviendo la equidad. Este aspecto está en línea con el ODS número 10 "Reducción de las desigualdades".
- **Sostenibilidad turística:** La experiencia turística presentada debe incorporar innovaciones relacionadas con la sostenibilidad turística. Es decir, se debe buscar un uso óptimo de los recursos naturales, como la gestión del territorio turístico, el agua, la energía, los residuos y la conservación de la biodiversidad, así como respetar la autenticidad sociocultural de las comunidades anfitrionas, protegiendo el patrimonio histórico-cultural y desarrollando ofertas turísticas que integren elementos culturales. Todo esto en línea con el ODS número 12 "Producción y consumo responsables".



- **Enfoque de género:** Es importante que la experiencia turística presente un enfoque de género, garantizando la igualdad de oportunidades y la no discriminación en todas las etapas de la cadena de valor del turismo. Esto incluye aspectos como la participación equitativa de hombres y mujeres en la toma de decisiones, la igualdad salarial, la prevención y eliminación de la violencia de género, entre otros aspectos. Este aspecto está en línea con el ODS número 5 "Igualdad de género".

Los postulantes deben cumplir con al menos uno de los doce (12) aspectos que se describen a continuación, los cuales se dividen en tres ámbitos de la sostenibilidad turística. Es importante que cada postulante describa de manera específica los aspectos que cumplen en su propuesta:

- Gestión de recursos naturales: Uso eficiente del agua, la energía y los residuos.
- Biodiversidad y conservación del patrimonio natural: Protección y conservación de la biodiversidad y del patrimonio natural.
- Huella de carbono: Medidas para reducir la huella de carbono de la experiencia turística.
- Respeto a la autenticidad sociocultural: Fomento del respeto a la autenticidad sociocultural de las comunidades anfitrionas.
- Participación y beneficios para las comunidades anfitrionas: Fomento de la participación y el beneficio de las comunidades anfitrionas en el desarrollo de la experiencia turística.
- Compra local: Priorización de proveedores y productos locales en el desarrollo de la experiencia turística.
- Empleo y capacitación: Generación de empleos de calidad y capacitación para la comunidad local.
- Accesibilidad: Fomento de la accesibilidad de la experiencia turística para todas las personas, incluyendo aquellas con discapacidades.
- Seguridad e higiene: Medidas para garantizar la seguridad y la higiene de la experiencia turística.
- Innovación tecnológica: Implementación de innovaciones tecnológicas en el desarrollo de la experiencia turística.
- Cultura y patrimonio: Promoción de la cultura y el patrimonio local en la experiencia turística.
- Turismo rural y comunitario: Fomento del turismo rural y comunitario.

## 11. JURADO DE SELECCIÓN

El jurado estará compuesto por diez (10) miembros designados a propuesta del EMETUR, conformado por:



- Dos (2) representantes del EMETUR,
- Dos (2) representantes del sector académico,
- Dos (2) representantes del sector empresario del turismo de Mendoza,
- Dos (2) representantes de medios de comunicación especializados en turismo,
- Un (1) experto en innovación y
- Un (1) emprendedor turístico destacado.

Ningún miembro del jurado podrá participar directa o indirectamente en la formulación o ejecución de las propuestas presentadas. Además, cualquier miembro del jurado deberá recusarse si tiene algún interés en alguno de los proyectos postulados o si su cónyuge, ascendientes o descendientes, colaterales por consanguinidad o afinidad, hasta el segundo grado inclusive, tienen interés en alguno de los proyectos.

## 12. EVALUACIÓN DE LAS POSTULACIONES

La evaluación se realizará en una única instancia.

Las propuestas que hayan sido admitidas conforme cláusula ocho serán evaluadas en una por el Jurado de Selección, el cual establecerá un orden de mérito de las propuestas analizadas, según las categorías de participación.

La evaluación se realizará de acuerdo a los criterios establecidos en las bases, y se asignará una nota o puntuación a cada propuesta de acuerdo al grado de cumplimiento de los mismos. La escala de evaluación será de 0 a 5, siendo 5 la nota más alta.

De la evaluación de las propuestas el Jurado de Selección emitirá un orden de mérito en cada una de las categorías.

El fallo emitido por el jurado será inapelable.

## 13. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

**1º) Innovación (25%):** Este criterio evalúa que la experiencia turística sea una experiencia turística nuevo o significativamente mejorado, que se haya introducido innovaciones destacadas que agreguen valor al producto, que las innovaciones del producto supongan la introducción de algo nuevo en el mercado turístico, ofreciendo a los turistas productos y servicios más novedosos, originales o de mayor calidad y que la experiencia turística haya sido diseñado de acuerdo requerimientos y necesidades actuales de los turistas, dando respuesta a las tendencias del mercado.



- Nota 0: La experiencia turística postulada no cumple con la definición de experiencia turística innovador entregada en las Bases del FONDO PARA EL DESARROLLO DE EXPERIENCIAS TURISTICAS 2023 por lo cual la propuesta es declarada inadmisibile de acuerdo a los requisitos obligatorios de postulación.
- Nota 1: La experiencia turística postulada cumple con la definición de experiencia turística innovador entregada en las Bases del FONDO PARA EL DESARROLLO DE EXPERIENCIAS TURISTICAS 2023. Sin embargo, la descripción que se hace para evaluar este criterio es insuficiente, esto es: la descripción de la experiencia turística es general e imprecisa, no menciona las innovaciones que agregan valor a la experiencia turística, y/o no desarrolla los aspectos relacionados a los requerimientos y necesidades del mercado turístico.
- Nota 3: La experiencia turística postulada cumple con la definición de experiencia turística innovador entregada en las Bases del FONDO PARA EL DESARROLLO DE EXPERIENCIAS TURISTICAS 2023. La descripción de experiencia turística innovador que se hace para evaluar este criterio es de buena calidad, esto es: la descripción de la innovación de la experiencia turística es clara; menciona las innovaciones que agregan valor a la experiencia turística; y desarrolla los aspectos relacionados a los requerimientos y necesidades del mercado turístico.
- Nota 5: La experiencia turística postulada cumple con la definición de experiencia turística innovador entregada en las Bases del FONDO PARA EL DESARROLLO DE EXPERIENCIAS TURISTICAS 2023. La descripción de experiencia turística innovador que se hace para evaluar este criterio es sobresaliente, esto es: la descripción de la innovación de la experiencia turística es clara y precisa; desarrolla detalladamente las innovaciones que agregan valor a la experiencia turística; y desarrolla con especificidad y detalles los aspectos relacionados a los requerimientos y necesidades del mercado turístico.

**2º) Diversificación de la oferta turística (20%): Este criterio evalúa que la experiencia turística aporte a la diversificación de la oferta turística; es representativo de cada territorio, pone en valor la naturaleza, ruralidad y gastronomía a través del turismo y se desarrolla en territorios de interés para la diversificación.**

- Nota 0: La experiencia turística no aporta a la diversificación de la oferta turística y no es representativo del territorio, no pone en valor la naturaleza, ruralidad y gastronomía a través del turismo y no se desarrolla en territorios de interés para la diversificación.



- Nota 1: La descripción que se hace para evaluar este criterio es insuficiente, esto es: describe de manera general e imprecisa como la experiencia turística aporta a la diversificación de la oferta turística, no menciona si la experiencia turística es representativo del territorio y si pone en valor la naturaleza, ruralidad y gastronomía a través del turismo y no se desarrolla en territorios de interés para la diversificación.
- Nota 3: La descripción que se hace para evaluar este criterio muestra una experiencia turística que es de buena calidad en tanto a su aporte a la diversificación de la oferta turística, esto es: el producto es descrito de manera clara; éste aporta a la diversificación de la oferta turística; expresa una experiencia turística representativo del territorio y si pone en valor la naturaleza, ruralidad y gastronomía a través del turismo; y describe como la experiencia turística se desarrolla en alguno de los territorios de interés para la diversificación turística.
- Nota 5: La descripción que se hace para evaluar este criterio muestra una experiencia turística que es sobresaliente en tanto a su aporte a la diversificación de la oferta turística, esto es: el producto es descrito de manera clara y precisa; éste aporta a la diversificación la oferta turística; se expresa con especificidad una experiencia turística representativo del territorio y que pone en valor la naturaleza, ruralidad y gastronomía a través del turismo; y se describe detalladamente cómo la experiencia turística se desarrolla en alguno de los territorios de interés para la diversificación turística.

**3º) Integración (20%): Se valorará que la experiencia turística incorpore a otros oferentes de servicios y productos, que completen la experiencia del visitante y genere equidad en la distribución de los beneficios del turismo.**

- Nota 0: La descripción que se hace para evaluar este criterio es deficiente, esto es: no menciona ni describe si el producto incorpora a otros oferentes de servicios y productos.
- Nota 1: La descripción que se hace para evaluar este criterio es insuficiente, esto es: describe de manera general e imprecisa la integración con otros oferentes de servicios y productos turísticos, sin embargo, no los menciona y no describe como la experiencia turística genera encadenamiento productivo con otros agentes de la cadena de valor del turismo, la asociatividad y trabajo colaborativo con otras iniciativas.

Nota 3: La descripción que se hace para evaluar este criterio muestra una experiencia turística que es de buena calidad en tanto aporte a la integración de la oferta turística, esto es: describe de manera clara la integración con otros oferentes de servicios y productos turísticos los menciona y



- describe como la experiencia turística genera encadenamiento productivo con otros agentes de la cadena de valor del turismo, la asociatividad y trabajo colaborativo con otras iniciativas.
- Nota 5: La descripción que se hace para evaluar este criterio muestra una experiencia turística que es sobresaliente en tanto a su aporte a la integración de la oferta turística, esto es: describe de manera clara y precisa la integración con otros oferentes de servicios y productos turísticos, los menciona y describe detalladamente con o la experiencia turística genera encadenamiento productivo con otros agentes de la cadena de valor del turismo, la asociatividad y trabajo colaborativo con otra sin iniciativas.

**4°) Sostenibilidad turística (25%):** Que la experiencia turística incorpore innovaciones relacionadas a: un uso óptimo de los recursos naturales (ejemplo: gestión del territorio turístico, agua, energía, residuos, conservación de la biodiversidad, huella de carbono); el respeto a la autenticidad sociocultural de las comunidades anfitrionas (ejemplo: protección del patrimonio histórico-cultural, desarrollo de oferta con elementos culturales, bienestar de la comunidad, contribución al desarrollo local); y que asegure un desarrollo económico en el largo plazo (ejemplo: que genere prosperidad local, empleos de calidad, privilegie el abastecimiento con proveedores locales, sea una oferta de calidad y genere satisfacción del cliente, y se aun negocio viable económicamente).

- Nota 0: La descripción que se hace para evaluar este criterio es deficiente, esto es: en el formulario de postulación no se señala ninguno de los aspectos de la sustentabilidad en los cuales la experiencia turística que postula aporta con prácticas innovadoras. No menciona ni describe innovaciones en el ámbito de la sostenibilidad turística.
- Nota 1: La experiencia turística aporta con innovaciones en al menos un aspecto de la sustentabilidad. La descripción que se hace para evaluar este criterio es insuficiente, esto es: describe de manera general e imprecisa las acciones que ha emprendido en materia de sostenibilidad turística, no menciona o no se describe de manera clara los aspectos de la sostenibilidad turística indicados en el formulario de postulación.
- Nota 3: La experiencia turística aporta con innovaciones en al menos un aspecto de la sustentabilidad. La descripción que se hace para evaluar este criterio muestra una experiencia turística que es de buena calidad en tanto a su aporte a la sustentabilidad de la oferta turística, esto es: ha realizado y describe de manera clara las acciones que ha emprendido en materia de sostenibilidad turística; menciona y describe los aspectos de la sostenibilidad turística indicados en el formulario de postulación.



- Nota 5: La experiencia turística aporta con innovaciones en al menos un aspecto de la sustentabilidad. La descripción que se hace para evaluar este criterio muestra una experiencia turística que es sobresaliente en tanto a su aporte a la sustentabilidad de la oferta turística, esto es: ha realizado y describe de manera clara y precisa las acciones que ha emprendido en materia de sostenibilidad turística, menciona y describe de manera detallada los aspectos de la sostenibilidad turística indicados en el formulario de postulación.

**5º) Enfoque de género (10%): La experiencia turística debe incorporar innovaciones relacionadas con un enfoque de género, garantizando la igualdad de oportunidades y la no discriminación en todas las etapas de la cadena de valor del turismo. Esto incluye aspectos como la participación equitativa de hombres y mujeres en la toma de decisiones, la igualdad salarial, la prevención y eliminación de la violencia de género, entre otros aspectos. Además, debe promover la diversidad y la inclusión en el sector turístico, fomentando la representación y participación de las mujeres en puestos de liderazgo y la promoción de productos y servicios turísticos que atiendan a las necesidades y preferencias de todas las personas, sin importar su género o identidad de género. De esta manera, la experiencia turística contribuirá a la consecución del ODS número 5 "Igualdad de género", generando un impacto positivo en las comunidades anfitrionas y en el largo plazo, en el sector turístico en su conjunto.**

- Nota 0: La experiencia turística postulada no presenta un enfoque de género ni garantiza la igualdad de oportunidades y la no discriminación en todas las etapas de la cadena de valor del turismo.
- Nota 1: La experiencia turística postulado cumple con la definición de experiencia turística innovador entregada en las Bases del FONDO PARA EL DESARROLLO DE EXPERIENCIAS TURISTICAS 2023, pero la descripción del enfoque de género es insuficiente y no se mencionan las medidas específicas que se han implementado para garantizar la igualdad de oportunidades y prevenir la discriminación de género.
- Nota 3: La experiencia turística postulado cumple con la definición de experiencia turística innovador entregada en las Bases del FONDO PARA EL DESARROLLO DE EXPERIENCIAS TURISTICAS 2023, y se mencionan algunas medidas que se han implementado para garantizar la igualdad de oportunidades y prevenir la discriminación de género en la experiencia turística. Sin embargo, aún es necesario mejorar en algunos aspectos.

Nota 5: La experiencia turística postulada cumple con la definición de experiencia turística innovador entregada en las Bases del FONDO PARA EL DESARROLLO DE EXPERIENCIAS TURISTICAS 2023, y presenta un enfoque de género sobresaliente. Se han implementado medidas concretas y



- efectivas para garantizar la igualdad de oportunidades y prevenir la discriminación de género en todas las etapas de la cadena de valor del turismo. Se destaca por su compromiso con el ODS número 5 "Igualdad de género" y por su capacidad de liderazgo en la promoción de la igualdad de género en el sector turístico.

| Criterio                               | Porcentaje |
|----------------------------------------|------------|
| Innovación                             | 25%        |
| Diversificación de la oferta turística | 20%        |
| Integración                            | 20%        |
| Sostenibilidad turística               | 25%        |
| Enfoque de género                      | 10%        |

Para calcular el puntaje total de cada proyecto presentado en el FONDO PARA EL DESARROLLO DE EXPERIENCIAS TURISTICAS 2023, se puede utilizar la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje Total} = (\text{Innovación} \times 0.25) + (\text{Diversificación de la oferta turística} \times 0.2) + (\text{Integración} \times 0.2) + (\text{Sostenibilidad turística} \times 0.25) + (\text{Enfoque de género} \times 0.1)$$

Donde cada ítem tiene su respectivo porcentaje según la grilla presentada anteriormente, y se multiplica por el peso correspondiente asignado a cada uno.

#### 14. DESTINO DE LOS FONDOS

El destino de los fondos, sólo podrá ser utilizado para los fines presentados y en los plazos definidos, los cuales no podrán superar los 4 (cuatro) meses desde la fecha de transferencia de los fondos a la cuenta bancaria señalada al momento de la inscripción al concurso.

Los ítems contemplados para la inversión en Infraestructura son:

- a. Unidades de servicios al visitante: espacios de atención, degustaciones, venta, gastronomía, entre otros.
- b. Desarrollo de canales comerciales - Sistemas de tecnología digital para la promoción y venta de turismo: sistemas de información vinculados a la comercialización de productos, sitio web, reservas digitales, puntos de ventas u otros.



- c. Instalaciones y equipamiento: lavacopas, copas, heladeras, frigobares, fraperas, sacacorchos, cortagotas, etc.
- d. Intervención y Ordenamiento del Espacio Turístico: paisajismo, jardines, diseño de interiores, etc.
- e. Intervención Arquitectónica: ampliaciones o mejoras edilicias para la atención al visitante, baños, salas de degustación, sala de ventas, etc.
- f. Cartelería y Señalética Turística: señales turísticas de indicación sobre las instalaciones, baños, estacionamiento, sala de venta, señalización en el viñedo o bodega sobre espacios de visita, etc.
- g. Energías renovables: contempla la compra de calefones solares, paneles solares, sistemas de lavado de copas, reutilización de aguas grises, entre otros.

**Gastos no elegibles**

- Compra o alquiler de inmuebles.
- Compra de bienes registrables.
- Reestructuración o liquidación de deudas impositivas, laborales y previsionales; pagos de dividendos; obligaciones financieras y/o recuperaciones de capital invertido.
- Compra de moneda extranjera.
- Transferencias de activos, adquisición de acciones y/o participaciones en el capital social.
- Pago de inversiones realizadas con anterioridad a la notificación de la selección de la empresa.
- Gastos corrientes (capital de trabajo, insumos, folletería, gastos generales de administración, campañas de promoción y marketing, etc.).
- Animales.
- Bienes que no se destinen exclusivamente al proyecto: celulares, notebooks, entre otros.

**15. DESEMBOLSOS y RENDICIÓN DE LOS FONDOS**

El fondo otorgado será integrado en un (1) desembolso, mediante transferencia a la Cuenta Bancaria del beneficiario, previa presentación por parte del mismo de la constancia de cumplimiento fiscal vigente.

El beneficiario, deberá rendir cuentas de la aplicación de los fondos. El "Informe de Ejecución" del uso de los fondos deberá contener:

- Fecha de cada pago realizado



- Datos de los proveedores (incluyendo CUIT)
- Monto abonado
- Concepto
- Rubro
- Número de comprobante abonado (facturas u otros)
- Comprobante de transferencia realizada para los pagos.

Los ganadores deberán proporcionar imágenes de sus productos (y de sus establecimientos o negocios) y de ellos mismos (imagen propia) en alta calidad al EMETUR, cediendo por el solo hecho de participar en este FONDO PARA EL DESARROLLO DE EXPERIENCIAS TURISTICAS 2023, los derechos de éstas, para ser utilizados en las comunicaciones y promoción turística y los demás fines que el Ente estime necesarias.

Es obligación para los postulantes presentarse en la ceremonia de premiación, en caso de no poder asistir se deberá enviar un representante para conocer los resultados y en caso de corresponder recibir el premio. Los ganadores serán dados a conocer exclusivamente en mencionada ceremonia. Aquellos que no asistan quedarán inhibidos de participar en el FONDO PARA EL DESARROLLO DE EXPERIENCIAS TURISTICAS 2023 al siguiente año.

## **16. DERECHOS Y AUTORIZACIONES**

Al presentarse en el concurso, los postulantes autorizan al EMETUR a que publique, transmita, difunda, por el tiempo de hasta dos años desde el momento de exhibición, el material seleccionado, según el criterio que establezca la Dirección de Calidad y Servicios Turísticos y/o Dirección de Promoción Turística del EMETUR, en la página oficial o redes sociales oficiales del organismo. En caso de plagio comprobable el representante de la postulación será exclusivamente responsable ante la ley quedando, eximiendo al EMETUR de cualquier responsabilidad civil o penal que esto implique. Asimismo cada participante acepta ser evaluado por el jurado que designe el EMETUR, cuya decisión será de carácter inapelable.

### **15.1 Derechos de Autor**

La simple presentación del formulario de inscripción al FONDO PARA EL DESARROLLO DE EXPERIENCIAS TURISTICAS 2023 equivale a una declaración jurada respecto de la autoría-de la propuesta de experiencia turística presentada. El EMETUR podrá publicar y/o hacer mención de las propuestas seleccionadas y su contenido en las circunstancias que juzgue adecuadas como así también se reserva el derecho de uso de imágenes y documentación presentada con la iniciativa a los fines de garantizar la difusión y el reconocimiento público de las mismas.



### **15.2 Cesión de Derechos**

La presentación del formulario de inscripción al FONDO PARA EL DESARROLLO DE EXPERIENCIAS TURISTICAS 2023 implica, en caso de resultar su propuesta seleccionada, la cesión al EMETUR de los derechos de publicación digital y difusión del contenido de la presentación conforme a la legislación vigente, comprometiéndose el autor presentante a no reclamar derechos por vía judicial o extrajudicial, o mediáticamente.

### **17. DE LAS SITUACIONES NO COMPRENDIDAS**

Toda circunstancia no prevista en las normas precedentes será resulta por la Dirección de Calidad y Servicios Turísticos dependiente del EMETUR, siendo su atribución retirar del FONDO PARA EL DESARROLLO DE EXPERIENCIAS TURISTICAS 2023 toda presentación que incumpla con los requisitos establecidos en las presentes bases. El EMETUR queda exento de reclamos que participantes o terceros puedan realizar por la eliminación del FONDO PARA EL DESARROLLO DE EXPERIENCIAS TURISTICAS 2023 de cualquier presentación que incumpla las bases.

### **18. DEL TÉRMINO ANTICIPADO DEL FONDO PARA EL DESARROLLO DE EXPERIENCIAS TURISTICAS 2023.**

El EMETUR se reserva el derecho de finalizar anticipadamente o postergar este FONDO PARA EL DESARROLLO DE EXPERIENCIAS TURISTICAS 2023, por razones de caso fortuito o fuerza mayor o cualquier otra no imputable a este Servicio que impida su cumplimiento, informando en tal caso la causa por la que no se llevará a efecto el FONDO PARA EL DESARROLLO DE EXPERIENCIAS TURISTICAS 2023 a las concursantes, a través de sus páginas de internet y correos dirigidos al que hayan registrado los candidatos en su postulación, lo que no generará responsabilidades de ningún tipo, ni derecho a indemnizaciones ni compensaciones de ninguna naturaleza a favor de terceros por parte de EMETUR.

### **19. CONSULTAS**

Todas las consultas, preguntas o dudas que tengan los participantes acerca de las presentes bases, podrán realizarse a través correo electrónico. Éstas deberán ser dirigidas al correo [iet@mendoza.gov.ar](mailto:iet@mendoza.gov.ar) y serán respondidas por la misma vía.



**Gobierno de la Provincia de Mendoza**  
República Argentina

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Resolución firma ológrafa**

**Número:**

Mendoza,

**Referencia:** RESOLUCION N° 303

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 22 pagina/s.